



II, Municipalidad de Torres del Paine
"Región de Magallanes y Antártica Chilena"
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



- ORD. : N° 84
- ANT. : ORD. N° 275 de fecha 6 de Diciembre de 2022, que remite observaciones al Informe Ambiental.
ORD. N° 918 de fecha 03 de Noviembre de 2022, que Envía Informe Ambiental del Plan Seccional Serrano y Cerro Castillo, Comuna Torres del Paine.
ORD. N° 178 de fecha 08 de julio de 2021, que Responde al inicio del procedimiento EAE del Plan Seccional Serrano y Cerro Castillo, Comuna Torres del Paine.
ORD. N° 434 de fecha 6 de julio de 2021, que adjunta Decreto Alcaldicio N° 293 de fecha 14/06/2021 que autoriza inicio proceso EAE del Plan Seccional Serrano y Cerro Castillo, Comuna Torres del Paine.
- MAT. : Envía Informe Ambiental Complementario del Plan Seccional Serrano y Cerro Castillo, Comuna Torres del Paine.

Villa Cerro Castillo, 26 de enero de 2023

DE : ALCALDESA II. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE MEDIO AMBIENTE REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
DON CARLOS DAMIÁN OLAVE SOLAR
PUNTA ARENAS

- Mediante el presente documento, la Alcaldesa que suscribe, tiene a bien enviar a usted, el Informe Ambiental Complementario del Plan Seccional Serrano y Cerro Castillo, Comuna Torres del Paine, para su revisión, según lo estipula el art. 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile.
- Dicho informe, da respuestas a las observaciones remitidas a través de ORD. N° 275, de fecha 06 de diciembre de 2022, Las cuales fueron incorporadas según se indica a continuación:
 - Políticas de desarrollo sustentable y medio ambiente y marcos de referencia estratégico:**

Se acoge e incorpora un diagrama que da cuenta de los conceptos claves proporcionados por dichos instrumentos y luego, como éstos se relacionan con los objetivos ambientales y los criterios de desarrollo sustentable.

De igual modo, y considerando las observaciones en su totalidad, se incorporan como parte del Marco de Referencia Estratégico (Políticas de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente), la Política Nacional para los Recursos Hídricos y la Normas secundarias de calidad ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Serrano.

b. Criterios de desarrollo sustentable:

Comuna Torres del Paine, "Donde Termina el Continente y Comienza la Aventura"
Av. B. O'Higgins N° 208 - Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 - 61 2413063
dom@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl





II, Municipalidad de Torres del Paine
"Región de Magallanes y Antártica Chilena"
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



Se acoge la observación. Se precisa la redacción del segundo criterio el cual apunta a un desarrollo sostenible de las actividades económicas, dado el equilibrio que existe entre los elementos de valor natural presentes en el territorio y el desarrollo de las mismas.

A raíz de las observaciones, también se trabajó precisar el alcance de dicho criterio y en los alcances del cuarto criterio, con el objetivo de evidenciar el resguardo de los elementos de valor natural presentes al interior de las áreas urbanas, como es el caso de las riberas de los ríos y los ecosistemas de humedal.

c. Factores críticos de decisión:

Se analiza lo planteado y se acoge precisando los indicadores presentados en el marco de evaluación estratégica. Ello permitió diferenciar y con ello valorar los recursos naturales, diferenciando entre aquellos biológicos, de aquellos correspondientes a los recursos naturales, concluyendo en la relevancia de los servicios ecosistémicos que prestan.

d. Diagnóstico ambiental estratégico:

A partir de los cambios realizados en el marco de evaluación, se adecua el diagnóstico ambiental en su criterio 3. Con ello, se relevan los ecosistemas de humedal, como un elemento de valor ambiental presentes en las áreas urbanas de la comuna, así como también la vulnerabilidad del recurso hídrico (río Serrano y Don Guillermo) que ingresa a estas áreas.

En consecuencia, se precisan las tendencias del criterio.

e. Opciones de desarrollo del plan:

A la luz de la precisión de las tendencias, se procede a revisar y ajustar la evaluación ambiental de las alternativas, la imagen objetivo y el anteproyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, como resultado de este ajuste, no se advierte necesario realizar rectificaciones al anteproyecto, puesto que tanto la vulnerabilidad del recurso hídrico como la presencia de ecosistemas de humedal se encontraba presentes dentro de los riesgos y oportunidades, por lo tanto, lo que se hace es rectificar y precisar los riesgos y oportunidades, en línea con los antecedentes levantados.

f. Criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan:

Respecto del Plan de Seguimiento, éste se adecua dado que, tras relevar el tema de los ecosistemas de humedal al interior de las áreas urbanas y su necesidad de protección, se incorpora una nueva directriz de seguimiento y planificación y otra de gobernabilidad en dicha línea. Cabe señalar que el tema había sido relevado en la evaluación, sin embargo, éste no había sido vinculado a una directriz, por ende, no era parte del seguimiento.

3. Sin otro particular.

Saluda Atte. a Ud.,

ANAHÍ CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Alcaldesa

ACR/VVS/vvs

DISTRIBUCION:

- SECRETARIO REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE
- SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- ARCHIVO

Comuna Torres del Paine, "Donde Termina el Continente y Comienza la Aventura"

Av. B. O'Higgins N° 208 – Villa Cerro Castillo - Fonos 61 2411411 – 61 2413063
dom@munitorresdelpaine.cl - www.munitorresdelpaine.cl

